

PLAN DE ACCION 2011-2013

Entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la República Popular China y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de la República de Chile.

Considerando el Convenio sobre Cooperación Científica y Tecnológica entre la República Popular China y la República de Chile, firmado en la Ciudad de Beijing el día 14 de octubre de 1980;

Considerando lo acordado en la VIII reunión de la Comisión Mixta sobre la Cooperación Gubernamental en Ciencia y Tecnología, celebrada en la Ciudad de Beijing el día 16 de noviembre de 2010;

Deseando fortalecer y profundizar la relación de cooperación científica y tecnológica entre Chile y China;

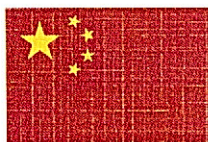
Reconociendo la importancia de fomentar la vinculación entre las comunidades científicas de ambos países;

Deseando avanzar en el diálogo y en la asociación frente a los temas globales, tales como: el cambio climático, energía, la prevención y el tratamiento de los desastres naturales graves,

El Ministerio de Ciencia y Tecnología (**MOST**) de la República Popular China y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (**CONICYT**) de la República de Chile, en adelante las Partes, convienen en diseñar una estrategia de cooperación en ciencia y tecnología para el período 2011-2013, denominada **PLAN DE ACCIÓN 2011-2013**

OBJETIVOS

Promover e implementar el desarrollo de actividades conjuntas para la interacción entre instituciones de investigación, de educación superior y la industria, a fin de fomentar la investigación básica y aplicada, la innovación y la construcción de capacidades, entre **CONICYT** y el **MOST**



PRINCIPALES ÁREAS DE COOPERACIÓN

Astronomía
Biotecnología
Energías Renovables
Postcosecha y Procesamiento de Alimentos
Sismología e Ingeniería Antisísmica
TICs

INSTRUMENTOS

1. Formación de capacidades para la ciencia, tecnología e innovación

Inserción de postgraduados en universidades y/o empresas.
Estadas de investigación para científicos jóvenes con grado de doctor.
Acceso a equipamiento especializado.

2. Acciones de refuerzo de la colaboración

Proyectos de intercambio de científicos
Talleres, seminarios, conferencias, reuniones científicas para la puesta en común de temas de interés mutuo, en las áreas acordadas, y generar redes de colaboración y/o proyectos conjuntos.

3. Redes entre centros de excelencia

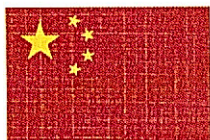
Destinadas a reforzar la excelencia científica y tecnológica en áreas de investigación determinadas, mediante un programa de actividades conjuntas para conseguir la integración y facilitar el uso eficiente de los recursos, con el fin de dar mayor alcance e impacto a los objetivos propios de cada centro.

4. Proyectos de investigación conjunta

Destinados a apoyar la investigación básica y aplicada para generar masa crítica, el desarrollo y la transferencia de tecnología, en áreas de interés y beneficio mutuos. Es deseable que en estos proyectos participen organismos de investigación, privados o públicos y la industria.

FINANCIAMIENTO

Para cada una de las acciones a ejecutar en el marco del presente Plan de Acción, las Partes establecerán previamente y de común acuerdo la fórmula para su financiamiento.



ACCIONES CONCRETAS 2011

1. Talleres de vinculación

Se efectuarán al menos 4 talleres (workshops) 2 en Chile y 2 en China en las áreas anteriormente descritas con la participación de investigadores de ambos países.

2. Pasantías de Postgrado

Envío recíproco de los estudiantes de postgrado o doctorado de ambos países a su contraparte para que se sometan a la capacitación o cursos profesionales a corto plazo realizadas en el país de recepción.

3. Creación de un fondo para servicios de laboratorio

Se promueve el establecimiento de un mecanismo de intercambio para que las universidades de ambos países puedan tener acceso al equipamiento científico que existe en su contraparte con el objetivo de la investigación científica.

4. Exposición sobre el desarrollo de la alta tecnología

Estudio de la viabilidad de la celebración conjunta de la exposición sobre el desarrollo de la alta tecnología de los dos países.

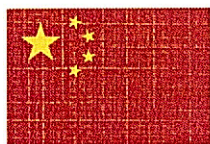
PROPIEDAD INTELECTUAL

Las Partes tomarán las medidas pertinentes para proteger la propiedad intelectual y los derechos de comercialización de los productos y procesos que como resultado de la ejecución de las acciones puedan surgir del Presente Plan de Acción.

Las Partes acordarán, previo al inicio de los proyectos, todas las cuestiones relativas a los derechos de propiedad intelectual, atribución de los derechos de los resultados de las acciones conjuntas y comercialización de los resultados.

EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

El presente Plan de Acción será sometido a evaluación al finalizar el primer año y previo al inicio del tercer año de ejecución. Luego de las evaluaciones, las Partes podrán incorporar nuevas áreas o reorientar las áreas prioritarias, modificar el período de ejecución y convenir nuevas reglas no incluidas en este Plan.



TÉRMINO ANTICIPADO

A solicitud de una de las Partes se podrá dar término anticipado al presente Plan de Acción, siempre que dé aviso por escrito a la otra Parte con, al menos, seis meses de antelación de su intención de darle término

VIGENCIA

El presente Plan de Acción 2011-2013 entrará en vigencia a la fecha de su firma.

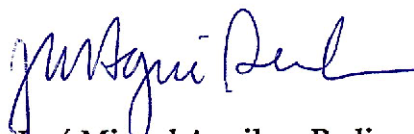
Firmado en cuatro (4) ejemplares en original, dos (2) en Castellano y (2) en Chino, quedando un ejemplar en cada idioma en poder de las Partes.

Hecho en Santiago de Chile a 22 del mes de Diciembre de 2010.



Sr. Cao Jianlin
Vice- Ministro

Ministerio de Ciencia y Tecnología de la
República Popular China



Sr. José Miguel Aguilera Radic
Presidente

Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica de la República
de Chile